y condiciones queremos que tengais el dho oficio
y vos y vuestros herederos y subcesores y la persona
o personas que de vos o dellos ubiere titulo voz
o causa o perpetuamente para siempre jamas
y mandamos al comisario general de la santa
cruzada y a los del nuestro consejo y conta
duria mayor della que al presente son y a
delante fueren despachen el dho titulo
en favor de la persona o personas a quien
assi pertenesciere conforme a lo que esta
referido siendo de las calidades que para
servirle se requiere espresando en el estamento
y prerrogativa y lo mismo agan con lo que
a delante fueren con el dho oficio. todo lo qual
queremos y mandamos se guarde y cumpla
no embargante qualesquier leis y prema
ticas destos nuestros reinos y señorios. or
denanças estilo uso y costumbre del mismo
consejo de cruzada y tribunales della
y de la dha villa de Carauaca y su jurisdiccion
que aya o pueda auer en contrario que
para en quanto a esto toca y por esta vez dis
pensamos quedando en su fuerça y vigor
para en lo demas. y mandamos que
esta nuestra carta se tome la razon
en los libros de nuestra contaduria
mayor de la santa cruzada y declaramos
abeis abeis cumplido con el derecho de la
media anata el qual an de pagar los demas
propietarios y thenientes que subcedieren